



**BASES PARA LA CONTRATACION DE UN/A DESEMPLEADO/A PARA PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON CARGO AL PLAN ACTIVA 2024 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.  
Exp: 291/2023**

**1º OBJETO:**

La contratación laboral será por seis meses, con cargo a la subvención del Plan Activa 2024 de la Diputación de Cáceres.

La contratación cuenta con las siguientes características:

- Comienzo: una vez finalizada la selección y dentro del periodo subvencionable de Diputación.
- Periodo contratación: 6 MESES
- Jornada Completa (37,50 horas semanales).

El trabajo será de lunes a viernes y, si las necesidades del servicio lo requieren, deberán trabajar sábados o domingos sin que se consideren horas extraordinarias, descansando entre semana.

El trabajo consistirá en lo siguiente:

- Desempeño de las labores propias de Peón de Servicios Múltiples.
- Trabajos propios de mantenimiento, conservación, adecuación y reparaciones de edificaciones, instalaciones e infraestructuras municipales y obras, además de otras tareas en relación con la construcción que se le requiera.
- Obras de mantenimiento de edificios públicos, construcción y albañilería de edificios municipales y sus respectivas divisiones.
- Reparación de viales públicos.

**2º. REQUISITOS (Que se deben cumplir a la fecha de la firma de las bases):**

- ✓ Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sean de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la ley 17/93 de 23 de diciembre.
- ✓ No parecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones
- ✓ No estar incurso en causa de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.
- ✓ Estar en posesión de Graduado Escolar o equivalente.
- ✓ En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- ✓ Ser desempleado/a y estar inscrito como demandante de empleo en la oficina del SEXPE.
- ✓ Estar en posesión de la tarjeta TPC (Tarjeta Profesional de la Construcción)
- ✓ Carnet de Conducir B-1 o superior

**3º CRITERIO DE SELECCIÓN (Que se deben cumplir a la fecha de la firma de las bases)**





## FASE DE CONCURSO

1º.- DESEMPLEO: Se puntuará por la fecha inscripción en la tarjeta demanda de empleo, no por la vida laboral.

- Por estar desempleado de 0 a 3 meses.....0,5 puntos
- Por estar desempleado de 3 a 6 meses.....1,00 puntos
- Por estar desempleado de 6 a 12 meses .....1,50 puntos
- Por estar desempleado más de 12 meses..... 2,00 puntos

2º.- POR EMPADRONAMIENTO:

- Por estar empadronado en el municipio de 0 a 6 meses.....0.25 puntos
- Por estar empadronado en el municipio de 6 a 12 meses.....0.50 puntos
- Por estar empadronado en el municipio de 12 a 24 meses.....1.00 puntos
- Por estar empadronado en el municipio de 2 a 5 años .....2.00 puntos
- Por estar empadronado en el municipio de 5 a de 10 años.....-2,50 puntos
- Por estar empadronado en el municipio más de 10 años.....5,00 puntos

3º.- POR EXPERIENCIA: 5,00 puntos máximo.

- Por cada 6 meses de trabajo como Oficial de 1ª de la construcción.....  
2,00 puntos
- Por cada 6 meses de trabajo como Oficial de 2º de la construcción.....  
1,50 puntos
- Por cada 6 meses de trabajo como peón especialista de la construcción.....  
1,00 puntos
- Por cada 6 meses de trabajo como peón de la construcción.....  
0,50 puntos

Se comprobará mediante la presentación de contrato, nóminas o certificados de empresa

4º.- CURSOS:

- Haber realizado el curso de Sensibilización en Igualdad de oportunidades, realizado por las Técnicas de la Mancomunidad de Municipios Valle del Alagón:
  - De 0 a 5 horas ..... 5, 00 puntos
  - De 5 a 10 horas .....10, 00 puntos

En caso de empate se desempatará por mayor tiempo en desempleo reflejado en la demanda de empleo.

## 4º PROCESO DE SELECCIÓN

Aprobadas las presentes bases por el Sr. Alcalde, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en los sitios de costumbre, hasta el día 23/01/2024 a las 14:00 horas.

El tribunal calificador efectuará la calificación de los aspirantes de conformidad con lo dispuesto en la bases. De lo actuado se dará cuenta al Sr. Alcalde para efectuar la contratación de los seleccionados, quedando el resto de reserva por orden de puntuación para el caso de que quedara vacante algún puesto por cualquier circunstancia.

## 5º.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.





Para tomar parte de la presente convocatoria, los interesados dirigirán sus solicitudes a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, en el modelo de solicitud genérico del Ayuntamiento, hasta el día 23/01/2024 a las 14:00 horas.

A la solicitud (modelo que se recogerá en el Ayuntamiento) se adjuntará la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente para ciudadanos de la U.E. (obligatorio)
- ✓ Fotocopia compulsada Graduado Escolar o equivalente (obligatorio)
- ✓ Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo, actualizada. (Obligatorio)
- ✓ Vida Laboral, actualizada. (Obligatorio)
- ✓ Certificado de empadronamiento. (Obligatorio)
- ✓ Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC) (Obligatorio)
- ✓ Fotocopia del Carnet de conducir (obligatorio)
- ✓ Por experiencia en puesto igual o similar (si se posee)

Las solicitudes que no adjunten la documentación obligatoria quedarán automáticamente excluidas, sin necesidad de concesión de plazo alguno para la aportación de la documentación.

## **6º TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El tribunal calificador estará constituido por el Presidente, que será la Secretaria de la Corporación, un vocal, entre los funcionarios o personal laboral y un secretario nombrado para dicho tribunal.

## **7º FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato se realizará a la mayor brevedad después de que finalice la selección. El trabajo comenzará una vez finalizada la selección y dentro del periodo subvencionable. Se estipula un periodo de prueba de 60 días.

## **8º CLAUSULA SUPLETORIA.**

En lo no previsto se estará a lo que dispongan el Estatuto de los Trabajadores, Legislación de Régimen local, legislación que regula el ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

Carcaboso, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

Fdo.: Luis César Santos de la Rúa.

